I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001796

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 16 AGO. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4867/2012; el Memorándum Nº1000/692/2012 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1187/2012, N°202/1322/2012, N°202/1551/2012 y N°202/1684/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1322/2012, se aprobó el Contrato a Honorarios, de fecha 13 de junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Rebeca Pino Martínez,** cédula de identidad Nº6.728.299-k, para que realice la función de Monitora de Multitaller, en el marco de ejecución del Programa denominado **"Implementación de Talleres Municipales - 2012" ,** sancionado mediante Decreto Exento Nº202/1187/2012, modificado por los Decretos Exentos N°202/1551/2012 y N°202/1684/2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato a Honorarios de fecha 03 de agosto de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Rebeca Pino Martínez,** cédula de identidad Nº6.728.299-k, para que realice la función de Monitora de Multitaller, sancionado por el Decreto Exento Nº 202/1322/2012, en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA: Se elimina el taller de Grupo de Vecinas Ex Cooperativa de Cerrillos, los días lunes de 15:00 a 17:00 hrs., quedando la calendarización de la siguiente manera:

Taller	Ubicación	Día	Horario
Multitaller	Club Adulto Mayor Villa Desco	Martes	15:00 a 17:00 hrs.
	Centro de Madres Fraternidad	Martes	17:00 a 19:00 hrs.
	Centro de Madres Los Lirios de Cerrillos	Miércoles	15:30 a 17:30 hrs.

CLÁUSULA TERCERA: En consecuencia se modifica su remuneración:

Donde dice: "Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **Rebeca Pino Martínez, ...** cuotas iguales y mensuales de $160.000.- (ciento sesenta mil pesos) brutos".

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001796

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Debe decir: "Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **Rebeca Pino Martínez, ...** cuotas iguales y mensuales de $120.000.- (ciento veinte mil pesos) brutos."

2. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene inalterable el documento original.

3. La Modificación de Contrato a Honorarios que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 03 de Agosto de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **BERNARDA MUÑOZ CAMPOS**, chilena, cédula de identidad N°6.953.975-0, domiciliada en Av. La Primavera Sur N°1063, Comuna de Cerrillos, teléfono 419 60 54 – 07-776 36 81, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 11 de Junio de 2012, suscribieron en el marco del Programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES - 2012",** un Contrato de Honorarios sancionado mediante el Decreto Exento N°202/1360/2012.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1551/2012 de fecha 19 de Julio de 2012; modificado mediante Decreto Exento N°202/1684/2012 de fecha 03 de Agosto de 2012 y Memorándum N°500/596/2012 de fecha 27 de Julio de 2012; las partes acuerdan modificar a partir del 23 de Junio de 2012, las siguientes cláusulas

SEGUNDA: Se elimina el taller de Reiki a realizar por la monitora en el Centro de madres Buseta, los días lunes de 18:00 a 20:00 hrs., quedando la calendarización de la siguiente manera:

TALLER	UBICACIÓN	DÍA	HORARIO
Reiki	Club de Adulto Mayor Nuevo Vínculos de Cerrillos	Lunes	15:30 a 17:30 hrs.
	Club de Adulto Mayor Sembradores de Historia del Pequeño Cottolengo	Martes	16:00 a 18:00 hrs.
	Taller Autoayuda Nosotras	Miércoles	16:00 a 18:00 hrs.
	Club Adulto Mayor Don Orione	Jueves	15:30 a 17:30 hrs.
	Club de Adulto Mayor Sembradores de Historia del Pequeño Cottolengo	Viernes	16:00 a 18:00 hrs.

TERCERA: En consecuencia se modifica su remuneración:
Donde Dice: *"Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña* **BERNARDA MUÑOZ CAMPOS** *... cuotas iguales y mensuales de* ***$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) brutos...".***

Debe Decir: *"Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña* **BERNARDA MUÑOZ CAMPOS** *... cuotas iguales y mensuales de* ***$200.000.- (doscientos mil pesos) brutos...".***

TERCERO: La presente Modificación de Contrato de Honorarios se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **BERNARDA MUÑOZ CAMPOS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

BERNARDA MUÑOZ CAMPOS
C.I. 6.953.975-0

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.